

C. MELITÓN ÁLVAREZ BOJORGES
ZEMPOALA CENTRO
PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTITOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, AVALADO POR EL COMISARIADO DE LA COMUNIDAD.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE
SE AUTORIZA LA PODA DE 15 ÁRBOLES

UBICACIÓN DEL ÁRBOL	Ejido de Venustiano Carranza parcela a nombre del interesado.
ESPECIE	PIRUL
MOTIVO	Poda formación para realizar trabajos agrícolas, a no una altura mayor de dos metros, con ramas menores a 20 cm de diámetro.

COMPROMISO:

SE COMPROMETE A SEMBRAR 7 ARBOLITOS DE 1.5 METROS DE ALTURA DE ESPECIES ADAPTABLES AL CLIMA DE LA REGIÓN A LOS CUALES SERAN PLANTADOS EN UN LUGAR DONDE NO EXISTA LA NECESIDAD DE DERRIBAR POSTERIORMENTE. SE HACE LA ACLARACIÓN QUE EL DOCUMENTO TIENE LA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

ATENTAMENTE



C. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ ISLAS
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ECOLOGÍA

Handwritten notes:
SOLICITUDS
#10 ABRIL
RES:U!